

doctor Carrera si modificará su moción en el sentido de que se gravara la renta, que es la base científica para impedir este probable procedimiento de los Bancos."

El señor Reina: "No es posible irse contra el derecho ajeno, y por eso no estaré por la moción."

El doctor Larrea: "Voy a modificar la idea del doctor Carrera, si me lo permite, en el sentido de que se diga: "Los Bancos que, teniendo fondos en el exterior, se niegan a vender sus giros, queden obligados por este hecho a canjear inmediatamente sus billetes con oro."

Le acepta el doctor Carrera, y en esta nueva forma sigue discutiéndose la moción.

El señor Espinel: "Es impracticable esta idea porque bastaría que traspasaran a otras personas esos fondos para eludir la responsabilidad legal."

El doctor Montalvo: "Siento en mis bolsillos el tintineo del oro, con sólo oír la proposición que acaba de formular el doctor Larrea; en vista de su hermoso alcance, la Cámara debe prestarle su aprobación."

El doctor Larrea: "Si los Bancos no tienen fondos, entonces no incurrirán en la sanción legal, con lo cual creo que quedará satisfecho el señor Espinel."

El doctor Carrera: "He aceptado el cambio que me propuso el doctor Larrea, porque veo que es la única manera de hacer que los Bancos entren en vereda, como se dice vulgarmente, y porque es el único modo de impedir que burlen la ley. Si los Bancos, como el Agrícola, tienen fondos en el exterior ¿por qué se niegan a vender los giros al tipo que ha señalado el Gobierno? Mi deseo es que disminuyan en algo las explotaciones que realizan las casas bancarias en esta época con la venta de giros, y por eso he de dar mi voto afirmativo a la moción que se discute."

Concluye el debate y la moción modificatoria del doctor Larrea, sustitutiva de la que propusiera el doctor Carrera, es aprobada.

En seguida el mismo doctor Carrera, propone la adición de este nuevo inciso: "Todo individuo que, habiendo solicitado una operación en este Banco, fuere desechado, acudirá en Guayaquil, a la Cámara de Agricultura y Comercio y en Quito, a la Institución similar, con su demanda al respecto."

Con el apoyo del Coronel Lasso entra a discutirse este inciso, pero como fuera avanzada la hora, la Presidencia suspende la discusión y declara terminada la presente.

El Presidente.

El Senador Secretario,

A C T A N O 67

SESION DEL 16 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

La declara instalada, a la hora reglamentaria, el señor don Julio Barbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Aturralde, Vicepresidente, Arias, Arzube, Bayas, Carrera, Cueva Garcia, Espinel,

Gómez de la Torre, Guzmán, García, Larrea Ch., Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Relecios, Peñaherrera, Reina, Valerazo, Vela, Villavicencio y el infrascrito Senador Secretario.

Continúase con el tercer debate del proyecto de Decreto por el que se establece un Banco de la Asociación de Agricultores del Ecuador.

De conformidad con el informe de la Comisión, el Art° 4° del proyecto lo niega la Cámara.

En este momento el doctor Larrea propone el siguiente artículo que debe ponérselo a continuación de los dos artículos aprobados el día de ayer: "Art°... Las disposiciones puntualizadas en los dos artículos anteriores estarán en vigencia, en tanto que lo esté la Ley de 30 de agosto de 1944, sobre inconvertibilidad de billetes de Banco."

La Comisión acepta el artículo propuesto y la Cámara lo aprueba.

El Art° 5° del proyecto no se lo toma en cuenta por haberse negado en segundo debate.

Enúnciase el Art° 6° y el doctor Carrera se expresa así:

"Pediría a los autores del proyecto que redactaran el artículo en otra forma, porque tal como se encuentra, resultan intranmisibles estas acciones, y el dueño de ellas no podría en un momento dado dejarlas ni aún a su hijo, cosa completamente contraria al sistema de nuestra legislación en esta parte."

El doctor Cueva G.: "Creo que lo más práctico es negar el artículo, para evitar dificultades."

El doctor Arzube: "Este artículo obedece a la idea de impedir que individuos ajenos a la agricultura vayan a formar parte de este Banco, por que podría ser que esos elementos extraños cambiaran el rumbo de las operaciones del Banco."

El señor Espinel: "Cuando menos debe emplearse la palabra de "preferencia".

El doctor Bayas: "Puede suceder que el testador no tenga más bienes que estas acciones, en cuyo caso se cometería una injusticia al impedir la transmisión de tales acciones."

Termina la discusión y el artículo resulta aprobado de conformidad con lo expuesto en el ligero debate que precede, en estos términos: "Las acciones del Banco creado por esta Ley se adjudicarán, de preferencia, en los casos de sucesión, a los herederos agricultores."

Se lee el Art° 7° y el doctor Arzube dice:

"Se ha reformado este artículo, en la forma que se le ha leído para ponerlo en conexión con el Art° 4°, que fue suprimido."

El doctor Carrera: "Este artículo es inútil, como voy a demostrar. He entendido que este Banco se iba a constituir con los aportes que hacían los mismos accionistas de la Asociación de Agricultores, que hoy tienen o son poseedores de sus respectivas acciones. Creí, pues, que cada accionista, con las acciones que tiene, iban a suscribir el capital del Banco y a firmar la escritura por tales y cuales acciones cada uno de ellos. Pero no me había imaginado jamás que con las utilidades que se obtengan se vaya a aumentar el capital

hasta completar las acciones emitidas; por manera que, dada esta manera original de procedimiento, yo no podría jamás estar por el artículo, y en el caso de que pasara, yo pediré la constancia expresa de mi voto negativo, porque es verdaderamente clamoroso que con las utilidades de las operaciones se quiera completar el capital suscrito o las acciones emitidas."

Sin más se aprueba el artículo con sólo la variante propuesta en el informe, de que en vez de "1921", se diga "1919", quedando constancia del voto negativo del señor doctor Carrera.

El Artº 8º tampoco se lo toma en cuenta, por haberlo negado en segundo debate.

Enúnciase el Artº 9º y a propuesta del doctor Larrea, aceptada por la Comisión se lo enuncia sustituyendo la palabra "privilegios" por "derechos y deberes". Así lo tomó en cuenta la Cámara y lo aprueba quedando en consecuencia redactado el artículo en estos términos: "Artº... El Banco de la Asociación de Agricultores del Ecuador gozará de los mismos derechos y tendrá los mismos deberes que la Ley concede e impone, respectivamente, a los Bancos, pero no podrá, a consecuencia de las ejecuciones que siga contra sus deudores morosos, rematarlos sus haciendas, sino embargárselas y hacerlas administrar por sus depositarias, hasta que con sus productos sea cubierto el crédito de la ejecución."

El Artº 10 se lo aprueba sin observación alguna.

Enunciado el 11 se aprueba también en los términos que lo propone la Comisión y sólo suprimiendo la palabra "menores" del inciso a).

El doctor Carrera pide que conste su votonegativo.

El doctor Villavicencio presenta en este momento el siguiente artículo que, adoptado por la Comisión, se lo pone en debate: "El referido Banco será formado por los accionistas de la Asociación de Agricultores que, personalmente o por representación, suscriban la escritura social.

Reconócese el derecho a los que no quisieren ser accionistas del Banco para que manifiesten esa voluntad a la Asociación de Agricultores hasta el 31 de diciembre de 1919, a fin de que esa Asociación devuelva a aquellos lo que les corresponde, o sea su parte proporcional del saldo de utilidades que exista a esa fecha; entendiéndose por saldo favorable el sobrante, después de separar previamente toda la cantidad que la Asociación ha cobrado por los impuestos referidos, hasta la terminación del presente año."

Dispónese discutir el artículo, por partes, y enunciado el inciso 1º se lo aprueba sin observación alguna.

En el inciso 2º se dispone discutirse hasta "31 de diciembre de 1919" y también sin debate se aprueba esta parte.

Discútese el enunciado que sigue, o sean las palabras: "a fin de que esa Asociación devuelva a aquellos lo que les corresponde, etc." Esta enunciación se la aprueba, sin debate.

En debate la última parte o sea aquella que determina lo que ha de entenderse por saldo favorable, el doctor Carrera se expresa así:

"Lo que corresponde a los accionistas según los estatutos es lo siguiente: (lee un artículo de los Estatutos de la Asociación).

Por consiguiente, continúa, lo que cada uno tiene derecho a recibir es lo que dice el artículo, de acuerdo con ese certificado que se entre-

ga a cada accionista, a manera de título o acción por la cantidad que ha ido dejando en el precio del cacao."

El doctor Arzube: "Eso dicen los estatutos, señor doctor Carrera, y los estatutos no pueden irse nunca más allá de lo que contiene la Ley, esa Ley que habla del reembolso de las acciones, no de utilidades."

El doctor Larrea: "Subsistirá la Asociación de Agricultores en adelante? Porque si va a subsistir, hay que estudiar la cuestión bajo otro aspecto."

El doctor Carrera: "La Asociación no se fundó con la mira de ganar dinero, sino únicamente para impedir que se robe a los exportadores; por consiguiente, no hay necesidad de hablar de las utilidades si hay un saldo favorable en el balance general que se haga en tal o cual fecha; y de ese saldo favorable es que ha de hacerse la repartición entre los accionistas."

El doctor Villavicencio: "Por lo mismo que la asociación se estableció para la defensa del cacao, solamente el saldo ha de ser lo que se repartirá entre los accionistas, enservando siempre intacto el capital."

Termina la discusión, y el doctor Carrera pide que se vote la proposición nominalmente, resultando aprobada dicha parte del artículo por diez y nueve votos contra seis.

Votan afirmativamente los Senadores: Gómez, Iturralde, Reina, Montalvo, Arias, Cueva G., Loyola, Moreno, Arregui, García, Peñaherrera, Villavicencio, Espinel, Guzmán, Arzube, Bayas, Palacios, el infrascrito y el señor Presidente; y negativamente los Senadores: Carrera, Larrea, Ordóñez, Songe, Vela y Valarezo.

Con lo que se termina la discusión de este proyecto.

Pónese en primera discusión y con el voto negativo del doctor Carrera pasa a segunda y a la Comisión primera de Instrucción Pública, el siguiente Proyecto de Decreto:

El Congreso de la República del Ecuador,- Considerando:- Que los impuestos destinados al sostenimiento de la Instrucción Superior han resultado en el presente año insuficientes para el objeto en la provincia del Azuay, por falta de rendimientos; y que por tal motivo se hallan insolutos los servicios presupuestos para la universidad de dicha provincia, con peligro de la buena marcha del Establecimiento,- Decreta:- Artº 1º.- Autorízase a la Junta Administrativa de la Universidad del Azuay para que, tomando en préstamo de los fondos acumulados en caja y destinados a la construcción del edificio de esa Universidad, invierta hasta la suma de veinte mil sucos en cubrir el déficit del Presupuesto de Gastos de ese Establecimiento en el presente año.- Artº 2º.- La autoridad superior correspondiente cuidará de apropiar y destinar en los Presupuestos anuales de la Universidad del Azuay las cantidades necesarias para el reintegro de la suma prestada a la Caja respectiva, en cuatro dividendos iguales.- Dado, etc.- (f) T. Moreno R.- A. Peñaherrera G.- Miguel A. Montalvo.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto que reforma el Legislativo de 20 de octubre de 1918, relativo a crear fondos para las Municipalidades de Otavalo y Cotacachi, y se lo aprueba, artículo por artículo.

Apruébase el siguiente informe:

Señor Presidente:- Como el Decreto de 30 de octubre de 1913

da terminantemente derecho a la señora Clemencia Barquera viuda de Luque Plata, a pensiones de Montepío Militar, es evidente que debe ordenarse el pago correspondiente a los meses de noviembre de 1913 a abril de 1914. Este es el modo de pensar de la Comisión, salvo el más acertado de la H. Cámara.- Quito, a 16 de octubre de 1919.- Miguel A. Montalvo.- D. B. Guzmán.

Enunciado el proyecto materia del informe preinserto pasa a tercera y sin debate y artículo por artículo.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:- La Comisión primera de Instrucción Pública opina que por ser legal, debe seguir el curso constitucional el proyecto de Acuerdo que excita al Poder Ejecutivo para que disponga que la Subdirección de Sanidad al aprobar planos arquitectónicos trabajados por el señor Pío Guayasamín, no exija que este señor presente el título correspondiente.- Queda a salvo el ilustrado parecer de la H. Cámara.- Vela.- César D. Villavicencio.- M. B. Cueva García.- Celiano Monge.

En debate el Acuerdo a que el anterior informe se refiere, se lo aprueba sin discusión y con sólo el voto negativo del doctor Carrera.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:- La Comisión segunda de Hacienda opina que el proyecto de Decreto que crea rentas para el sostenimiento del hospital de Tulcán, debe continuar el curso legal.- Queda a salvo el ilustrado parecer de la H. Cámara.- Quito, a 7 de octubre de 1919.- Alberto Larrea Ch.- Carlos C. Espinosa

En segundo debate el proyecto a que el anterior informe se refiere, se enuncia el Artº 1º que pasa a tercera sin observación. Igualmente pasa el 2º y en debate el 3º, el infrascripto indica que el cantón Montúfar debe entregar el 25% de su renta de que habla este Decreto, al cantón Tulcán, quedando el 75% para que se invierta en el propio cantón Montúfar en beneficencia y obras públicas.

En este momento, el doctor Cueva G., manifiesta que al redactar la Ley Orgánica de Hacienda ha encontrado que las disposiciones del Artº 1º de dicho proyecto se hallan ya contenidas en la Ley orgánica que se reforma y consulta a la Cámara si a pesar de ello debe continuar constando dicho artículo.

El Presidente consulta este particular a la Cámara y ésta se pronuncia afirmativamente, tomando en cuenta que tal disposición vino aprobada de la Cámara de Diputados y que en nada afecta a la comprensión de la Ley.

Apruébase este otro informe:

Señor Presidente:- Estudiado por la Comisión Segunda de Obras Públicas, el proyecto de Decreto, aprobado en la Colegisladora, creando impuestos para implantaciones de alumbrado eléctrico en las esboceras de los cantones de Pelileo, Pillaro y Alausí, opinamos que es aceptable, porque se trata de una nueva mejora que redundará en un positivo beneficio de las poblaciones que van a ser favorecidas con las plantas eléctricas.- Este nuestro parecer lo sometemos, respetuosamente, a la mejor opinión de la Cámara.- Quito, a 13 de octubre de 1919.- A. Peñaherrera G.- Luis A. Loyola.- Agustín Arias.

Enunciado el Art° 1° el doctor Vela dice:

"Hice indicación en segunda para que se pusieran cinco centavos al litro de aguardiente que se introduzca al cantón Pillaro, y cinco centavos al litro de aguardiente que se produzca en el cantón Pelileo."

La Comisión acepta esta indicación y continúa el debate del artículo.

El doctor Larrea: "He de oponerme a los cinco centavos sobre el aguardiente que se produzca en el cantón de Pelileo porque, como lo dije en otra ocasión, con este impuesto no se consigue más que colocar a esos productores en una situación desfavorable contra la competencia de los productores de otra localidad, obligándoles así a que vendan su aguardiente a un precio mucho menor del corriente, para poder colocar sus productos."

El doctor Montalvo: "Con el objeto de ilustrar a la cámara sobre este particular, pido que se lea una solicitud que hay al respecto, pues con esta lectura llegará a convencerse el Senado que los productores de aguardiente de esta región van a quedar completamente perjudicados."

El infrascrito Senador: "Parece que es mejor que esperemos discutir la Ley reformativa de aguardiente, para entonces ver cómo quedan las cosas porque si ahora se resuelve algo, resultarán que también el Colegio "Bolívar" de Ambato puede quedar sin rentas para la reconstrucción de su edificio."

El doctor Larrea: "Además, hay una razón para no aceptar el gravamen a la producción; y es que el plan que se ha propuesto el Ministerio de Hacienda al formular su proyecto de reformas no es otro que el de dedicar todo el impuesto a la producción al Fisco, y lo que produzca el gravamen a la introducción dedicarlo a los partícipes, y hoy salta a la vista que alteraríamos este plan si aprobáramos lo que quiere el proyecto."

Ciérrase el debate y la Cámara aprueba el inciso propuesto en los siguientes términos: "c)- Cinco centavos en los cantones Pillaro y Pelileo por cada litro de aguardiente hasta de 21 grados Cartier que se introduzca en estos cantones."


El señor Monge propone que se añada un impuesto de cincuenta centavos por cada cabeza de ganado que se venda en los mismos cantones.

Apóyale el doctor Vela pero la Cámara no aprueba la proposición.

Al Art° 2° se lo aprueba sin observación alguna, igualmente que el 3° y en debate el 4°, se lo aprueba también con sólo el agregado de las palabras: "de acuerdo con el Consejo de Estado", en el inciso 2° de dicho artículo.

Termina la sesión.

El Presidente,



El Senador Secretario,

